



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ACUERDO No. 60 DE 2014
Sanción Ejecutiva (**15 DIC 2014**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO N° 41 DE 2013 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL ACUERDO N° 28 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado entre otros “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que el numeral 1° del Artículo 315 *Ibidem* señala que es una atribución del Alcalde: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”

Que el numeral 5° del Artículo 315 *Ibidem* estipula que es una atribución del Alcalde Municipal “Presentar oportunamente al Concejo lo proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 28 de 2012 “*Por medio del cual se derogan los acuerdos municipales N° 019 de 1981 y N° 4 de 2007, se autoriza al Alcalde Municipal a transferir a título de donación un bien inmueble de propiedad del Municipio a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA) que hace parte de uno de mayor extensión, y se dictan otras disposiciones*”

Que el Artículo 3° *Ibidem* establece la obligación por parte del SENA para hacer la liquidación del contrato de comodato N° 028 de 1981 y la restitución del inmueble denominado “Manzanares” dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del acuerdo.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 41 de 2013 “*Por medio del cual se modifica el artículo tercero (3°) del acuerdo N° 28 del 28 de noviembre de 2012 y se dictan otras disposiciones*”.

Que el Artículo 1° *Ibidem* señala “*Modificar el artículo tercero (3°) del Acuerdo N° 028 del 28 de Noviembre de 2012 el cual quedara así:*

ew



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Artículo Tercero: *El SENA se obliga para con el Municipio a hacer la liquidación del Contrato de Comodato N° 028 de 1981 y la restitución del inmueble denominado "Manzanares" a más tardar el día 31 de octubre de 2014".*

Que el día 21 de octubre de 2014 se recibió comunicación radicado no. 201410219999900560 dirigida a la presidencia de la Corporación por parte de la Directora del Sena sede Chía – Cundinamarca, doctora MARTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA, en la cual manifiesta que se encuentran desarrollando los trámites internos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Que sin embargo y debido a los cambios administrativos que se presentaron en el SENA, la nueva administración quiso conocer detalles del proceso de traslado del centro y sus implicaciones administrativas y financieras. Así mismo que los proyectos de infraestructura participarían en una bolsa concursable.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere de una prórroga para la restitución del inmueble denominado "Manzanares" porque es imposible cumplir con el término establecido en el Acuerdo 41 de 2013, ya que se requiere contar con la etapa precontractual, contractual y de ejecución del contrato del predio que le fue entregado en donación por parte del Municipio para la adecuación de las nuevas instalaciones del SENA.

Que visto lo anterior se observa la necesidad de aumentar el plazo para la liquidación del contrato de comodato y la entrega del inmueble denominado "Manzanares", y el Concejo Municipal sustenta esta necesidad desde el punto de vista de la educación como derecho fundamental y como servicio público tal como lo consagra la Constitución Política en su Artículo 67.

Que por lo anterior es necesario a fin de garantizar la correcta ejecución de los programas técnicos y tecnológicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Sede Chía, que tanto las entidades del nivel centro territorial, como esta corporación político - administrativa, velen por que se presten los servicios de educación en forma correcta, eficaz y eficiente.

Que en razón a la solicitud realizada por parte de la subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial se requiere que el honorable Concejo Municipal modifique el Acuerdo 41 de 2013 "Por medio del cual se modifica el artículo tercero (3°) del acuerdo N° 28 del 28 de noviembre de 2012 y se dictan otras disposiciones" acogiendo la propuesta presentada por parte del SENA.

Que así mismo, en aras de garantizar la continuidad y el funcionamiento integral de los servicios de capacitación ofrecidos por el SENA en el inmueble transferido a título de donación, la Corporación considera pertinente modificar igualmente el artículo 2° del Acuerdo Municipal No. 28 de 2012, en el sentido de facultar al alcalde para ampliar el término de la condición Resolutoria de dominio establecida en la Escritura Pública No. 009 del 10 de enero de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía

cey



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ACUERDA:

Artículo 1º: Modificar el Artículo primero (1º) del Acuerdo No. 41 del 17 de septiembre de 2013, el cual quedará así:

***Artículo Primero:** El SENA se obliga para con el Municipio a hacer la liquidación del Contrato de Comodato No.28 de 1981 y la restitución del inmueble denominado "Manzanares" a más tardar el día 15 de noviembre de 2015.*

Artículo 2º: Modificar el artículo 2º del Acuerdo Municipal No. 28 del 28 de noviembre de 2012, el cual quedaría así:

***Artículo Segundo:** "Facultar al señor alcalde para ampliar el término de la condición resolutoria de dominio hasta el 15 de noviembre de 2015, establecida en la Escritura Pública No. 009 del 10 de enero de 2013, que transfirió a título de donación el predio identificado con la cedula catastral 00-00-0004-3779-000".*

Artículo 3º: Enviase copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7º.

Artículo 4º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

JESUS ALBERTO RUEDA GARZÓN
Presidente Concejo Municipal

CLAUDIA MARGELA GALEANO
Secretaria General

ACUERDO No. 60 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 41 DE 2013 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO TERCERO (3º) DEL ACUERDO No. 28 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**SANCIONADO
DICIEMBRE 15 DE 2014**


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA:

QUE el Acuerdo Municipal No. 60 de 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO N° 41 DE 2013 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL ACUERDO N° 28 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Octubre 30 de 2014	Aprobado 10:10 p.m.
Segundo debate:	Noviembre 06 de 2014	Aplazado
Segundo debate:	Noviembre 21 de 2014	Aprobado 08:58 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Primera Permanente, durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2014 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue el Honorable Concejal Jorge Enrique Ramírez Hernández.

QUE El segundo debate fue dado en el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2014 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Jesús Alberto Rueda Garzón.

La presente Certificación, se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).


CLAUDIA MARCELA GALEANO
 Secretaria General